

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Reivindicatorio 2021-0706

Tener en cuenta que el correo electrónico donde recibe notificaciones la apoderado judicial es [tatianakwan@yahoo.es](mailto:tatianakwan@yahoo.es), y no como quedo plasmado en el auto admisorio de la demanda

Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda aportar la póliza judicial ordenada o acreditar el diligenciamiento de notificación a la demandada, so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° del art.317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ